

Soussi contra la Sentencia dictada en los autos de Juicio Verbal n.º 20/99 del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Melilla, confirmando íntegramente dicha resolución, con condena a la apelante de las costas vertidas en esta alzada. Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno en vía judicial ordinaria. Devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia junto con testimonio de esta resolución para ejecución y cumplimiento de lo resuelto.

Y para que sirva de notificación en forma a Mohamed Mustafa Mohamed, expido el presente en Melilla a 2 de junio de 2000.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

#### SECCION SEPTIMA

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

**1987.-** D.ª Clara Peinado Herreros, Secretario de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, hace saber:

Que en el rollo de apelación civil n.º 51/00 dimanante de autos de juicio de cognición n.º 34/99, siendo parte apelante D.ª Emilia González Suárez representada por la procuradora Sra. Herrera Gomez, y asistida de la letrada Sra. Collado Martín, y como apelado D. Carlos Madruga España, en situación procesal de rebeldía seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de esta Ciudad, ha recaído sentencia con fecha 10 de Mayo de 2000 que contiene entre otros los siguientes particulares:

«FALLAMOS: Que debemos confirmar y confirmamos por sus propios fundamentos la reso-

lución recurrida. Con imposición a la paelante de las costas vertidas en esta Segunda Instancia. La presente resolución es firme. Devuélvanse las diligencias originales al Juzgado de su procedencia con certificación de esta resolución solicitando acuse de recibo y previa notificación de las partes.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Carlos Madruga España, expido el presente en Melilla a 2 de junio de 2000.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

#### TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL

#### SEGUNDO

#### REQUISITORIA

**1988.-** D. Hamed Mohamed Mohamedi, nacido en Melilla, hijo de Bagdad y de Habida, con D.N.I. núm. 45.300.164, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, Avda. de Eduardo Dato n.º 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decreta por Auto dictado en Sumario número 26/12/99 seguida en su contra por un precunto delito de Insulto a Superior bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculpado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

En Sevilla a 18 de mayo de 2000.

El Secretario Relator del Tribunal.